



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 16 de febrero del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 020-2011-MPP, la Resolución de Alcaldía N° 056-2011-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2011-MPP de fecha 21.01.2011 se designa el Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, periodo 2011.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2011-MPP de fecha 31 de enero del 2011, se autoriza el viaje a la ciudad de Lima a los Sres. Enrico Castañeda Casanova y Erasmo Tandeypan Marcos, Miembros del Comité Especial Permanente de esta Municipalidad, para que asistan al Seminario Taller “Aplicación de la Normativa de Contrataciones” realizado los días 2, 3 y 4 de febrero del 2011.

Que, con Factura N° 003 - 0030420 se verifica la inscripción para participar en el Seminario Taller “Aplicación de la Normativa de Contrataciones” con una inversión de S/. 300.00 Nuevos Soles.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el costo de **S/. 300.00 Nuevos Soles (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, por inscripción al Seminario Taller “Aplicación de la Normativa de Contrataciones” realizado los días 2, 3 y 4 de febrero del 2011, al participante **Enrico Castañeda Casanova** en calidad de Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, afectándose a la partida presupuestal 25.3.1.199, del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades de Presupuesto y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Archivo.